

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Miercoles 21 de Diciembre de 1994

No. 239

SUMARIO

	Pag
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No.252-94.-Autorización.....	4361
Acuerdo Presidencial No.253-94.-Organizar Delegación.....	4361
Acuerdo Presidencial No.255-94.-Nombramiento.....	4362
Acuerdo Presidencial No.256-94.-Nombramiento.....	4362
Acuerdo Presidencial No.259-94.-Cartas Credenciales.....	4362
Acuerdo Presidencial No.260-94.-Cartas Credenciales.....	4363
Acuerdo Presidencial No.261-94.-Cancelar Exequátur.....	4363
Acuerdo Presidencial No.262-94.-Autorización.....	4363
MINISTERIO DE FINANZAS	
Acuerdo Ministerial No.11-94.-Autorización.....	4364
Acuerdo Ministerial No.12-94.-Creación de Bonos de Pagopor Indemnización.....	4365
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca de Fábrica.....	4367
Registro Marca de Comercio.....	4367
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	4369
Registro Marca de Servicio.....	4374
Registro Nombre Comercial.....	4374
Slogan Publicitario.....	4375
SECCION JUDICIAL	
Titulos Supletorios.....	4375
Guardador Ad-Litem.....	4377
Declaratoria de Herederos.....	4378
Citaciones de Procesados.....	4378
Fede Erratas.....	4380

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

AUTORIZACION**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 252-94.**

El presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Acuerda

Arto 1.- Autorizar al Ingeniero Pablo Pereira Gallardo Ministro de Economía y Desarrollo para que en representación de la República de Nicaragua suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el préstamo No.27 FDS por la cantidad de US \$4,000,000,00 cuatro millones de dolares para financiar el Proyecto Comercialización de Granos Básicos, cuyo ejecutor es la Empresa Nicaraguense de Alimentos Básicos (ENABAS)

Arto.2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

ORGANIZAR DELEGACION**ACUERDO PRESIDENCIAL No.253-94**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.-Organizar la Delegación de Nicaragua que asistirá al "VII Foro de Ministros y Responsables de las Políticas Culturales de Latinoamérica y el Caribe", a celebrarse en Trinidad, y Tobago del 21 al 24 de Noviembre en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación: Doctor Tomás Delaney Solís, Vice Ministro de la Presidencia para Asuntos de Estado. Delegados:

Licenciado German Toro Ghio Asesor del Director del Instituto Nicaragüense de Cultura, y Miembro Responsable de la Secretaría Pro-Tempore; Señora Rosa Bernheim Salinas, Directora del Teatro Nacional Rubén Darío.

Arto.2.-Conferir Plenos Poderes al Doctor Tomás Delaney Solís, Vice Ministro de la Presidencia para Asuntos de Estado, Jefe de la Delegación al VII Foro, para que en dicho carácter suscriba en nombre de la República de Nicaragua los Acuerdos y demás Resoluciones que se adopten en dicho Foro.

Arto.3.-La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

Arto.4.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.255-94

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Acuerda:

Arto.1.-Nombrar Secretario de la Presidencia para Asuntos del Medio Ambiente al Doctor Jaime Incer Barquero

Arto.2.-En tal carácter le corresponderá asesorar a la Presidencia de la República sobre políticas del medio ambiente, en especial las relacionadas con las estrategias de conservación para el Desarrollo Sostenible; Asimismo tendrá la responsabilidad de promover con los organismos del Sector Ambiental la participación nacional en la Alianza para el Desarrollo Sostenible, gestionar y dar seguimiento a nivel de la Presidencia a los programas que, en el marco de la Alianza, Nicaragua desarrolle; y representar al país en los foros nacionales e internacionales en los que la Presidencia le delegue tal representación.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Noviembre de

mil novecientos noventa y cuatro, Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.256-94

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Acuerda:

Arto.1.-Nombrar a los Señores Milton Caldera Cardenal y Claudio Gutierrez Huete, Ministro y Vice Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales respectivamente.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.259-94

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

Unico

Que habiendo recibido a las diez horas del día veintiocho de Octubre de 1994, de manos del Excelentísimo Señor Don Mohammad Jamshidi Gohari, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Irán en la República de Nicaragua, expedidas en Teherán, el dos de Agosto de 1994, por el Presidente Excelentísimo Señor Akbar Hashemi Rafsanjani

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Acuerda:

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor Don Mohammad Jamshidi Gohari, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Irán en la República de Nicaragua, efectivo a partir de las siete horas del veintiuno de Septiembre de 1994, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo.

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.260-94

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

Unico

Que habiendo recibido a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veintiocho de Octubre de 1994, de manos del Excelentísimo Señor Don Yoshinori Miyamoto, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Japón en la República de Nicaragua, expedidas en el Palacio Imperial de Tokio, el veintisiete de Septiembre de 1994, por su Majestad Akihito Emperador de Japón.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Acuerda

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor Don Yoshinori Miyamoto, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Japón en la República de Nicaragua, efectivo a partir de las dieciséis horas del veintisiete de Octubre de 1994, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo.

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintidós días del mes de Noviembre de

mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

CANCELAR EXEQUATUR

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 261-94

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda

Arto 1.- Dar por cancelado el Exequátur de Estilo que el Gobierno de Nicaragua otorgó a los señores Jorgen Strange-Hansen en calidad de Cónsul General y Dietrich Ernst Gunter Zimmermann, en calidad de Vice Cónsul de la Embajada Real de Dinamarca en Managua Nicaragua.

Arto 2.- El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

AUTORIZACION

ACUERDO PRESIDENCIAL No.262.94

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Acuerda:

Arto.1.-Autorizar al Doctor Alvaro Rizo Castellón, Embajador de la República de Nicaragua en Japón, para que suscriba en la Ciudad de Tokio, Japón, (OECE), el Convenio de Préstamo No.NC-C2, por la Cantidad de 3,878,000,000 Yenes Japoneses (Tres mil ochocientos setenta y ocho millones de yenes japoneses), para el Programa de Ajuste Estructural en la forma de Co-Financiamiento con el Crédito de Recuperación Económica.

Arto.2.-La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente documento para acreditar la representación del Doctor Alvaro Rizo Castellón, en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE FINANZAS

AUTORIZACION

ACUERDO MINISTERIAL No.11-94

El Ministerio de Finanzas de la
República de Nicaragua

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Primero: Se autoriza emisión de 1,100.000 (Un millón cien mil) Timbres Fiscales sin resello de diferentes denominaciones con un valor de C\$ 7,150,000.00 (Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Córdobas Netos), conforme el siguiente detalle:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACIONES</u>	<u>TOTAL</u>
200,000	Timbres del valor de C\$ 1.00 c/u	C\$ 200,000.00
100,000	Timbres del valor de C\$ 2.00 c/u	C\$ 200,000.00
400,000	Timbres del valor de C\$ 5.00 c/u	C\$2,000,000.00
350,000	Timbres del valor de C\$10.00 c/u	C\$3,500,000.00
50,000	Timbres del valor de C\$25.00 c/u	C\$1,250,000.00
<u>1,100,000</u>		<u>C\$7,150,000.00</u>

Segundo: Se autoriza resello de 689,000 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil) Timbres Fiscales "Año 1995" de diferentes denominaciones, con un valor total de C\$ 5,125,000.00 (Cinco Millones Ciento Veinticinco mil Córdobas Netos), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACIONES</u>	<u>TOTAL</u>
130,000	Timbres del valor de C\$ 1.00 c/u	C\$ 130,000.00
110,000	Timbres del valor de C\$ 2.00 c/u	C\$ 220,000.00
200,000	Timbres del valor de C\$ 5.00 c/u	C\$1,000,000.00
200,000	Timbres del valor de C\$ 10.00 c/u	C\$2,000,000.00
35,000	Timbres del valor de C\$ 25.00 c/u	C\$ 875,000.00
10,000	Timbres del valor de C\$ 50.00 c/u	C\$ 500,000.00
4,000	Timbres del valor de C\$100.00 c/u	C\$ 400,000.00
<u>689,000</u>		<u>C\$5,125,000.00</u>

Tercero: Se autoriza una emisión de 1,500.000 (Un Millón Quinientos mil), Hojas de Papel Sellado "Serie H" del número 000001 al 1500000, con un valor impreso de C\$3.00 (Tres Córdobas Netos) por cada hoja.

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACIONES</u>	<u>TOTAL</u>
1,500,000	Hojas del valor de C\$ 3.00 c/u	C\$4,500.000.00
<u>1,500,000</u>		<u>C\$4,500.000.00</u>

Cuarto: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitún días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **Emilio Pereira Alegría** Ministro de Finanzas

CREACION DE BONOS DE PAGO POR INDEMNIZACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 12-94

**EL MINISTERIO DE FINANZAS
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le otorga el Decreto No. 611, "Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.5 del 9 de Enero de 1981 y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto No. 56-92, publicado en La Gaceta No. 198, del dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

Acuerda :

Primero : La Creación de "Bonos de Pago por Indemnización" de conformidad con las siguientes disposiciones.

AUTORIZACION Y DESTINO

Arto. 1.- **AUTORIZACION.**- El Gobierno de la República de Nicaragua, que en adelante se llamará la República, por la presente declaración de voluntad autoriza la constitución de un crédito colectivo a cargo del fisco o Hacienda Pública hasta por la suma de C\$ 500.000.000.00 (Quinientos Millones de Córdoba) y autoriza asimismo la emisión de Bonos, representados en títulos valores, que incorporen la participación alícuota de sus tenedores en el crédito colectivo autorizado.

Arto. 2.- **DESTINO.**- Los Bonos a que se refiere el presente acuerdo, que serán "Bonos de Pago", se destinarán al pago de las obligaciones contraídas por el Estado con motivo de la aplicación del Sistema de Compensación para indemnizar el valor establecido conforme los procedimientos del Decreto 51-92, de los bienes patrimoniales indebidamente apropiados o confiscados, y que fuere posible su devolución.

CARACTERISTICAS DE LOS BONOS

Arto. 3.- **DENOMINACION.**- Los Bonos se llamarán "Bonos de Pago por Indemnización" y en lo adelante de este Acuerdo podrán llamarse simplemente Bonos.

Arto. 4.- **CLASE O SERIES.**- Los Bonos de Pago por Indemnización serán de la Serie A o clase "A" y hasta

por un monto de C\$500.000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE CORDOBAS).

Arto. 5 .-**VALOR NOMINAL.**- Los Bonos de esta clase o serie "A" tendrán los siguientes valores nominales: 28 mil Bonos de C\$10,000.00 con un valor total de C\$280,000,000.00 (Doscientos Ochenta Millones de Córdoba); 21 mil Bonos de C\$5,000.00 con un valor total de C\$105,000,000.00 (Ciento Cinco Millones de Córdoba); 100 mil Bonos de C\$ 1,000.00 con un valor total de C\$100,000,000.00 (Cien Millones de Córdoba); 20 mil Bonos de C\$500.00 con un valor total de C\$ 10,000,000.00 (Diez Millones de Córdoba); y 50 mil Bonos de C\$100.00 con un valor total de C\$5,000,000.00 (Cinco Millones de Córdoba).

Arto. 6.- **NUMERACION.**- Los Bonos con un valor nominal de C\$10,000.00 (Diez Mil Córdoba) serán numerados del 122,001 al 150,000 (Ciento veintidos mil uno el ciento cincuenta mil); los del valor nominal de C\$5,000.00 (Cinco mil Córdoba) serán numerados del 28,001 al 49,000 (Veintiocho Mil uno al Cuarenta y Nueve Mil); los del valor nominal de C\$1,000.00 (Un Mil Córdoba) serán numerados del 128,001 al 228,000 (Ciento veintiocho Mil Uno al Doscientos Veintiocho Mil); los del valor nominal de C\$500.00 (Quinientos Córdoba) serán numerados del 19,001 al 39,000 (Diecinueve Mil Uno al Treinta y Nueve Mil); los del valor nominal de C\$100.00 (Cien Córdoba) serán numerados del 25,001 al 75,000 (Veinticinco Mil Uno al Setenta y Cinco Mil).

Arto. 7.-**DERECHOS IGUALES.**- Los Bonos serie o clase "A" darán a sus tenedores iguales derechos, impondrán iguales obligaciones y estarán sujetos al mismo plan de pago conforme lo establecido en el Decreto 56-92 y Ley No. 180 del 12 de Julio de 1994.

Arto. 8.- **INTERESES.**- Todos los Bonos emitidos conforme el presente acuerdo devengarán un interés anual conforme lo establecido en el inciso e del Arto 2 de La Ley 180, "Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización".

Arto. 9 .-**PLAZO.**- Los Bonos serie "A" tendrán para su pago un plazo de quince años conforme lo dispone el inciso d) Arto. 2 de la Ley 180, Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización. Se entenderá por fecha de emisión la fecha de la formal colocación del bono por entrega a un tenedor en pago de las obligaciones referidas en el Arto. 2 del presente Acuerdo.

Arto. 10 .-**REDENCION ANTICIPADA.**- Los Bonos emitidos y en circulación se podrán redimir en forma anticipada en los siguientes casos: a) Cuando fueren utilizados para la compra de activos o bienes del Estado y sus Instituciones, en subasta o cualquier otro mecanismo de privatización; b) Por el pago de deuda originadas en el

proceso de privatización o devolución de bienes por el Estado; c) Cuando sean utilizados en cualquiera de los usos contemplados por la ley 180, y d) En cualquier tiempo, cuando el Estado decida hacer redenciones totales o parciales de los Bonos.

Los Bonos de Pago serán aceptados como dinero en efectivo, es decir a la par, incluyendo tanto su valor nominal como sus intereses acumulados a la fecha de la transacción; salvo en los casos de redención por licitación.

Arto. 11 .-PLAN DE SORTEO O LICITACION.- El Ministerio de Finanzas resolverá por Acuerdo la redención o amortización anticipada de los Bonos o Certificados mediante sorteo o licitaciones en forma esporádica o extraordinaria. Los sorteos o licitaciones se regirán por las siguientes normas:

- a) Los sorteos o licitaciones para amortización o redención anticipada, se efectuarán en la Tesorería General de la República, dentro de un sistema que permita igual oportunidad a todos los bonos emitidos, cualquiera que fuere su valor nominal y la fecha de su vencimiento original.
- b) Los sorteos y licitaciones serán públicos y presididos por el Tesorero General de la República, en presencia de un Notario y se deberán anunciar por aviso en un diario de circulación nacional con anticipación no menor de 8 ni mayor de 15 días a la fecha del sorteo o licitación.
- c) El sorteo o licitación se hará constar en Acta firmada por el Tesorero General de la República y por el Notario Público.

Arto. 12.-CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS.- A opción del Gobierno de la República de Nicaragua podrán emitirse Certificados representativos de un número de terminado de bonos, que correspondan a un mismo valor nominal. Estos certificados se extenderán a nombre del tenedor.

Arto. 13.- INCINERACION.- Los Títulos de Bonos o Certificados que se hubieren recibido por pago o amortizaciones deberán incinerarse a más tardar tres meses después de su entrega al Estado.

La incineración se efectuará en presencia de un delegado de la Tesorería General de la República y de un funcionario comisionado por la Contraloría General de la República, quienes firmarán el Acta que se levantará con los detalles actuales y relación de los títulos destruidos.

Arto. 14.- FALTA DE COBRO.- Si a la fecha de pago de los bonos o certificados los tenedores no los cobraren, la Tesorería General de la República mantendrá

sin causa de intereses el importe de los mismos por el término de la prescripción, lo que se operará en beneficio del fisco.

CARACTERISTICAS DE LOS TITULOS

Arto. 15 .-TITULOS.- Los Bonos de pago estarán representados en títulos "a la orden" con carácter nominativos, de acuerdo con lo descrito en el Arto. 6. Título I, de la Ley General de Títulos Valores y Ley de Bonos Estatales.

El Libro de Registro será llevado por el Tesorero General de la República, informando detalladamente a la Contraloría General de la República.

Arto. 16 .-FORMA Y CONTENIDO.- Los títulos serán de forma rectangular impresos en papel y tinta de seguridad conforme lo indica la ley respectiva y deberán contener:

- a) Nombre genérico de: "Bonos de Pago por Indemnización" de la República de Nicaragua, y en la parte superior izquierda el Escudo de Nicaragua.
- b) Número individual y serie a que pertenezca.
- c) Expresión del monto total de la emisión, indicando el número y fechas de La Gaceta, en que se publicó el Acuerdo de creación respectiva.
- d) Promesa de pago de la cantidad de valor nominal del Bono y nombre de la persona a cuyo favor se emitió indicándose que es "a la orden".
- e) Valor Nominal del Bono, en letra y cifras. Indicación de que las cantidades están sujetas a la cláusula de mantenimiento de valor en relación al dólar de los Estados Unidos de América.
- f) Tasa de interés que se reconoce al tenedor.
- g) Plazo del principal del bono y de los intereses
- h) Lugar y fecha de emisión del Bono.
- i) Firma del Ministro de Finanzas y del Tesorero General de la República. Estas firmas podrán ser impresas por medios mecánicos.
- j) Indicações del Registro de la emisión en la Tesorería General de la República.

EMISION Y COLOCACION DE LOS BONOS

Arto. 17.- VIGENCIA Y EMISION.- Por fecha

de vigencia de los bonos se entenderá la fecha de publicación de este Acuerdo en "La Gaceta", Diario Oficial, fecha a partir de la cual podrán ser formalmente emitidos o colocados. Por fecha de emisión de los bonos por entrega a su tenedor. El plazo de duración de los bonos y las anualidades de intereses correspondientes se determinarán con referencia a la fecha de colocación o efectiva emisión de los mismos.

Arto. 18.- VALOR DE EMISION.- Los Bonos o Certificados se emitirán o colocarán a su valor nominal.

Arto. 19.- ADJUDICATARIO DE LOS BONOS.- Los Bonos serán entregados en pago de las indemnizaciones que corresponda a las personas cuyos bienes patrimoniales fueron valorados y cuantificados conforme los procedimientos y el alcance de los Decretos 51-92 y 56-92. Cuando el pago de la indemnización tuviere una fracción menor de C\$100.00 (CIEN CORDOBAS), dicha fracción se redondeará al múltiplo de C\$100.00, la cifra a pagar en Bonos.

REGIMEN ESPECIAL

Arto.20.-CLAUSULA DE MANTENIMIENTO DE VALOR.- Los Bonos o Certificados de Pago por Indemnización, creados por el presente acuerdo tanto en el principal como en los intereses y hasta el momento de la cancelación o redención, quedan sujetos a la cláusula de Mantenimiento del Valor en relación al dólar de los Estados Unidos de América.

Arto. 21.-GARANTIA DEL ESTADO.- Los Bonos de Pago por Indemnización gozarán de la garantía y respaldo de la República de Nicaragua conforme lo dispone la Ley de Bonos Estatales, Decreto 56-92 y Ley No. 180.

Arto. 22 .-OBLIGACION DEL ADQUIRENTE.- Los adquirentes de los bonos quedarán sujetos por el solo hecho de su adquisición, a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Arto. 23 .-DOMICILIO.- El pago de los Bonos o intereses se hará en la Oficina de la Tesorería General de la República en la ciudad de Managua contra presentación del título. El Estado se somete al domicilio de Managua, para cualquier controversia o acción relacionada con la emisión aquí ordenada.

Arto. 24.- LEYES APLICABLES.- Los Bonos de Pago por Indemnización se registrarán en primer término por las disposiciones de los Decretos 611, 56-92, y Ley No.180, "Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización" en segundo término por lo dispuesto en el presente Acuerdo de Creación y por último por la Ley General de Títulos Valores, en lo que no se le oponga.

Arto. 25.- EJECUCION DEL ACUERDO.- El presente Acuerdo de creación no podrá ser ejecutado sino después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Segundo :Ordenar la publicación del presente Acuerdo que contiene la Creación de los Bonos de Pago por Indemnización en "La Gaceta", Diario Oficial, para los efectos legales.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.Emilio Pereira Alegría,Ministro de Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA FABRICA

Reg. No. 6839 - R/F 638043 - Valor C\$ 72.00

Dra. Elena López Malespín, apoderado Compañía Farmacéutica, Sociedad Anónima de Capital Variable, abreviadamente Compañía Farmacéutica, S.A. de C.V., y por Cofa, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica:

"ETIBLOCAL"

Clase:(5)

Presentada: 04-11-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 16-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA COMERCIO

Reg. No. 6684 - R/F 411819- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense solicita Registro Marca Comercio

TORCIDITOS"

Clase:(30)

Presentada: 14-07-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21- Noviembr-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6683 - R/F 411816- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado: Diistribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense solicita Registro Marca Comercio

"SUMMA"

Clase:(29)

Presentada: 24-07-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6682 - R/F 411815- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense
solicita Registro Marca Comercio**"DESTAPA"**

Clase:(1)

Presentada: 12-11-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6681 - R/F 411814- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense
solicita Registro Marca Comercio**"COMPLETO"**

Clase:(32)

Presentada: 13-01-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6680 - R/F 411813- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Comercial Máxima, S.A., Nicaraguense, solicita Registro
Marca Comercio**"GORDITOS"**

Clase:(30)

Presentada: 27-04-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6679 - R/F 411811- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio**"CRISPITAS"**

Clase:(29)

Presentada: 26-10-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6678 - R/F 411809- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio**"COMPLETO"**

Clase:(30)

Presentada: 13-01-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6677 - R/F 411808- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio**"COMPLETO"**

Clase:(29)

Presentada: 13-01-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6676 - R/F 411807- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio**"TORCIDITOS"**

Clase:(29)

Presentada: 09-07-1992

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6733 - R/F 411897 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:**"SUMMIT"**

Clase:(29)

Presentada:17-08-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 25-
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6633- R/F 411799 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Comercial Máxima, S.A. Nicaraguense, solicita Registro
Marca Comercio:

"GORDITOS"

Clase:(29)

Presentada:24-04-1992

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21-
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg.No.6632- R/F411798-Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua,S.A.Nicaragüense,
solicita Registro Marca Comercio.

"XL-100"

Clase: (5)

Presentada:24-07-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,21-
Noviembre -1994.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 6842 - R/F 638046 - Valor C\$ 72.00

Dra. Elena López Malespín., apoderada:
Compañía Farmacéutica, Sociedad Anónima de Capital
Variable, que puede Abreviadamente por Compañía
Farmacéutica, S.A. de C.V., y por Cofa, S.A. de C.V.,
Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica

"ETIRANIL"

Clase:(5)

Presentada: 04-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-
Noviembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6841 - R/F 638045 - Valor C\$ 72.00

Dra. Elena López Malespín., apoderada:
Compañía Farmacéutica, Sociedad Anónima de Capital
Variable, Abreviadamente por Compañía Farmacéutica,
S.A. de C.V., y por Cofa, S.A. de C.V., Salvadoreña,
solicita Registro Marca de Fábrica :

"ETIFIBRAT"

Clase:(5)

Presentada: 04-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-
Noviembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6685 - R/F 411820- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado: Merk
Centroamericana, S.A., Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio

"NILVACOR"

Clase:(5)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6836 - R/F 638038 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Textiles
San Anderes, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

Voilá

Clase:(24)

Presentado: 17-06-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6838 - R/F 638040 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Productos
Finos, S.A. (PROFISA)., Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"FAMILIA"

Clase:(3)

Presentada: 17-11-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 25-de

Noviembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6837 - R/F 638039 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Productos Finos, S.A. (PROFISA)., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MAYA"

Clase:(34)

Presentado: 17-11-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6835 - R/F 638037 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado, Exxon Corporation, Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ESSO SUPERDIESEL"

Clase:(4)

Presentada: 20-09-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 25-de
Noviembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6834 - R/F 638036 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ULTRON"

Clase:(4)

Presentada: 20-09-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6832 - R/F 638034 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado: de los Señores Miguel Angel Michel Velasco, J. Jesús Michel Velasco, Jaime Enrique Michel Velasco y German Daniel Michel Velasco, Mexicanos, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 17-06-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6833 - R/F 638035 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Markdal B.V.,
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"POIRAY"

Clase:(14)

Presentada: 04-08-94-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 25
Noviembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6831 - R/F 638032 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Belgicast
S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"BELGICAST"

Clase:(6)

Presentada: 5-9-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6830 - R/F 638029 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Schering
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"MAGNEVIST"

Clase:(5)

Presentada: 16-08-94.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Agosto-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6829 - R/F 638028 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Casa Terán,
S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

"NICAMED"

Nota: Se reivindica su Conjunto.

Clase:(10)

Presentada: 20-09-94.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6828 - R/F 638027 - Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata., apoderado:
Citgo Petroleum Corporation., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SUPERGARD"

Clase:(4)

(Se reivindica su conjunto

Presentada: 28-04-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6850 - R/F 638074 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Cuatro Rosas Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SPORT MEN"

Clase:(3)

(Se reivindica el conjunto)

Presentada: 29-09-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6827 - R/F 638025 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Laboratorios
Grossman, S.A., Mexicana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"BRONCOPLUS"

Clase:(5)

Presentada: 12-10-1994.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6877 - R/F 638117 - Valor C\$240.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, apoderado de la
Sociedad Gadol, Sociedad Anónima, Panameña, solicita
el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 18-October/1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
de Diciembre, de 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6858 - R/F 638086 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., apoderado
Alimentos Kern de Guatemala, S.A., Guatemalteca,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TOMATINA"

Clase: (32)

Presentada; 09-11-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua-
16.-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6859 - R/F 638087 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., apoderado
Alimentos Kern de Guatemala, S.A., Guatemalteca,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TOMATINA"

Clase: (30)

Presentada; 09-11-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua-
16.-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6860 - R/F 638088 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios., apoderado Cilag de
México, S.A. de C.V., México, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"FLEBOCORTID"

Clase: (5)

Presentada; 02-09-94-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua-
16.-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6822 - R/F 638090 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., apoderado Alimentos Kern de Guatemala, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MAYAN MAID"

Clase: (29)

Presentada; 09-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua-21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6847 - R/F 638071 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado: Cuatro Rosas, Sociedad Anónima., Guatemalteca ,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"STORMYROSAS"

Clase:(3)

Presentada: 29-09-1993.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6848 - R/F 6380720 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado: Cuatro Rosas Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LORETA"

Clase:(3)

Presentada: 29-09-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6849 - R/F 6380731 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado: La Paleta Sociedad Anónima., Guatemalteca ,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LA PALETA"

Clase:(2)

Presentada: 13-06-1994.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6851 - R/F 638075 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado:

Cuatro Rosas, Sociedad Anónima.,Guatemalteca solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"POLKA"

Clase:(3)

Presentada: 29-09-1993

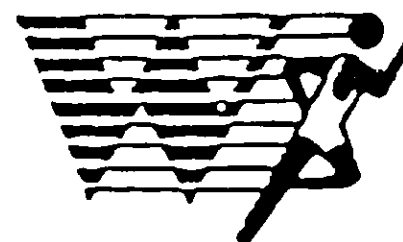
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6852 - R/F 638076 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado: Cuatro Rosas, Sociedad Anónima., Guatemalteca ,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 29-09-1993.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6853 - R/F 638077 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado: Laboratorios Alfa, C. Por A., Dominicana, solicita, Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ALFAGEL"

Clase:(5)

Presentada: 08-10-92

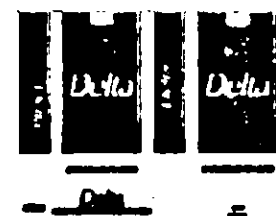
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Abril-93-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6854 - R/F 638078 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado: Tabacalera Nicaragüense, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(34)

Presentada: 04-08-93-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-

Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6856 - R/F 638084 - Valor C\$240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: American Telephone And Telegraph Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(16)

Presentada; 13-04-1994.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6845 - R/F 638056 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Liph Lyonnaise Industrielle Pharmaceutique., Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"LIFT"

Clase:(1)

Presentada: 14-10-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua.
29-Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6846 - R/F 638070 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado: Jabonería Prego, S.A., Nicaragüense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BACTON"

Clase:(3)

Presentada: 10-11-1994.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6840 - R/F 638044 - Valor C\$ 72.00

Dra. Elena López Malespín., apoderada: Compañía Farmacéutica, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede Abreviarse por Compañía Farmaceutica, S.A. de C.V., y por Cofa, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ETIPAMIL"

Clase:(5)

Presentada: 04-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6637 - R/F 411767 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Kellogg Company., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ALEX"

Clase:(30)

Presentada: 02-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6654 - R/F 411789 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado, Hyundai Motor Company., de Corea, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PICCOLO"

Clase:(12)

Presentada: 9-Junio-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21-
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6635 - R/F 411755 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado, Maizoro, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CRONCHI"

Clase:(30)

Presentada:13-09-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10-
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6732 - R/F 411896 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado: Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COME'N GET IT"

Clase:(31)

Presentada:28-10-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21-
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6634 - R/F 411800 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Laboratorios Silanes, S.A. de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“SILASTRAL”

Clase:(5)

Presentada:15-07-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21-
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6674 - R/F 411802 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Laboratorios Silanes, S.A. de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“DISINAL”

Clase:(5)

Presentada: 14-06-1994.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6675 - R/F 411804 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Delicia, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

“MULTIVIT”

Clase:(30)

Presentada: 08-08-1994.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA SERVICIO

Reg. No. 6855 - R/F 638083 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: American
Telephone And Telegraph Company., Estadounidense,
solicita Registro Marca Servicio:



Clase:(35)

Presentada; 13-04-1994.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C .-Registrador. 3 3

Reg. No. 6857 - R/F 638085 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: American
Telephone And Telegraph Company., Estadounidense,
solicita Registro Marca Servicio:



Clase:(42)

Presentada; 13-04-1994.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C .-Registrador. 3 3

Reg. No. 6861 - R/F 638089 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., apoderado
Empresa Pesquera Robinson Crusoe, S.A., Chilena,,
solicita Registro Marca Servicio:

“ROBINSON CRUSOE”

Clase: (42)

Presentada; 05-05-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua-22-
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 6843 - R/F 638047 - Valor C\$ 312.00

Sr. Miguel Angel Acevedo Alvarez.,
Representante Legal, Eclipse Boutique y Compañía
Limitada., Nicaraguense, solicita Registro Nombre
Comercial



NOMBRE COMERCIAL*

Protege y distingue: Tiendas que venden vestuario y Zapatos.-

Presentada: 21-10-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
Noviembre-93,-Rosa A. Ortega C.-Registrador .-

3 3

Reg. No. 6844 - R/F 638048 - Valor C\$ 312.00

Sra. Lorena Alemán Benavidez, Nicaraguense,
personalmente, solicita Registro Nombre Comercial:

**NOMBRE COMERCIAL**

Protege: Una tienda que vende vestuario, Zapatos
y todos los artículos que son para damas.

Presentada: 08-11-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
17-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

SLOGAN PUBLICITARIO

Reg. No. 6662 - R/F 411853 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado:
Comercial Máxima, S.A. Nicaragüense, solicita Registro
Slogan Publicitario:

"SAMBOS: TODA LA VIDA"
Slogan Publicitario

Para atraer la atención de los consumidores o
usuarios en relación a los Productos protegidos por la
marca de Fábrica y Comercio: Sambos.

Presentada:27-02-1992

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21-
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL**TITULOS SUPLETORIOS**

Reg. No. 6879 - R/F 638116 - Valor C\$ 72.00

Pedro Jacobo Acuña López, solicita Título
supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el barrio
Pancasán de esta ciudad, de Bluefields, lindando con los
siguientes linderos, particulares, Norte: Nicasio Guido,
con treinta y cinco metros, Sur: José Flores con treinta y
cinco metros, Este: Contíguo a la calle con trece punto
veinte metros, Oeste: Asentamiento con catorce metros y
la casa es de concreto techo de zinc, que posee cinco
cuartos, una sala, un comedor una cocina tiene los siguientes
linderos, Norte veinticuatro punto setenta metros, Sur:
veinticuatro puntos setenta metros, Este Once punto treinta
metros, Oeste: Diez punto veinticinco metros, valoro la
propiedad la valoró en setenta mil córdobas Oro junto con
sus mejoras.-

Opóngase

Dado en el Juzgado unico de Distrito de Bluefields,
a los veintiún día del mes de noviembre de mil novecientos
noventa y cuatro. Nelly Selva Gutiérrez Secretaria

3 1

Reg. No. 6792 - R/F 999174 -Valor C\$ 72.00

Jenny Lira Angulo, solicita título supletorio de una
propiedad urbana ubicada en la Banda Sur de esta ciudad,
Barrio San Francisco, dentro de los linderos: Norte: Simeón
Rodríguez, Sur: Miguel Cisneros, Predio Municipal: de por
medio, Este: Wilfredo Morales, Oeste: Pablo Manzanarez
antes hoy Carlos Sándigo,

Opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Boaco,
catorce de Junio de 1994.-entre líneas- hoy - vale.- Juana
I Mendoza García Secretaria

3 1

Reg. No. 6814 - R/F 579027- Valor C\$ 60.00
Complemento R/F 638066 -Valor C\$ 12.00

José Antonio Oporta Mejía, solicita título supletorio
propiedad urbana ubicada esta ciudad. Limita Norte:
Eduardo Suárez, calle de por medio Sur: Bodega de
Proagro. Este: Propiedad de la Alcaldía Municipal y
Oeste: Propiedad del Club de Obreros

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito .- Boaco, dos de Noviembre
de mil novecientos noventa y tres. H. Cantillano Sria.

3 1

Reg. No. 6930 - R/F 754110 - Valor C\$ 72.00

Mario Andino Zepeda, José Oscariano Vásquez Herrera, José Benito Carazo Díaz, Carlos Alberto Ponce Carazo y Juan Bautista Gutiérrez Martínez, solicitan Supletorio, ubicado comarca Agua Caliente, jurisdicción Somoto.- Norte, carretera Panamericana; Sur, Elvín Pineda Irías; Este, Castellón de por medio; Oeste, Elvín Pineda Irías.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Noviembre 17, 1994.-
Reyna de Cano Secretario

3 1

Reg. No. 7015 - R/F 638345- Valor C\$ 72.00

Moisés Martínez Vásquez, solicita título supletorio en finca "Buena Vista", en comarca "La Minutas de Monte Frío, en Achuapa, Departamento de León. Lindando: Norte: Gregorio Ramírez, Leonardo Martínez Betacourt y Lino Betancourt.- Sur: Río Achuapita.- Oriente: Dominga Caklerón Palma. Poniente: Luis Hernández.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.
Socorro García I. Sria.

3 1

Reg. No. 7014 - R/F 638343 - Valor C\$ 72.00

Desiderio Valverde, solicita Título Supletorio de propiedad rústica en comarca Monte Frío, Jurisdicción de Achuapa, Departamento de León lindando Norte: Leonel Acosta, Sur: Vicente Navarro, Perfecto Navarro, Rogelio Carrero y Lucas Carrero, Este: Pedro Velásquez, Oeste: Enrique Arróliga y Amado Calderón.

Opóngase

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Socorro García I. Sria.

3 1

Reg. No. 7013 - R/F 638265-Valor C\$ 72.00

José Alfredo Solís Pozo, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado ésta ciudad. Lindantes: Norte: María Carmona viuda de Vélchez; Sur: Calle en medio Salvador Hernández y Anibal Hernández; Este: Francisco Carrillo; Oeste: Oto Enrique Rodríguez Granera, Mariano García y Anibal García.

Opóngase

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral Chinandega, veintiocho Noviembre mil novecientos noventa y cuatro. Esperanza Martínez Sria.

3 1

Reg. No. 7012 - R/F 638247- Valor C\$ 72.00

Edmundo Díaz Mora, solicita Supletorio, predio urbano, ciento veinte varas cuadradas, limitando: Oriente: Sucesores Faustino Díaz; Poniente: Galo Ortega y otro.- Norte: Julio Espinoza y Otros, calle en medio; Sur: Sucesores Isabel Pérez; ubicado, Barrio "La Texaco", Camoapa este Departamento.

Opóngase

Término legal.- Juzgado Civil Distrito, Boaco, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Juana Mendoza C.- Sria.

3 1

Reg. No. 7002 - R/F 205731- Valor C\$ 126.00

Mercedes Paiz Guerrero, solicita título Supletorio predio lote a) Lote de Terreno de veintiséis Manzanas de Extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: zanjón de por medio, propiedad del señor Francisco Paulino Chávez Baldizón, José Ortíz, Tomasa Benitez, Sur: Resto de la propiedad que pertenece al doctor Alfredo Palacios, lago de Apanas de por medio, propiedad del señor Francisco Tórrez, Tomasa Benitez y Narciso García Palacios.-

Opóngase

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de la ciudad de Jinotega, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Concepción González Rodríguez Sria. del Juzgado Local Civil
Jinotega

3 1

Reg. No. 7003 - R/F 206071 - Valor C\$ 220.00

María de Jesús Olivas de Rodríguez, solicita Título Supletorio sobre un bien Inmueble Urbano ubicado en el Municipio de Yalí, consistente en un solar de Veintinueve varas de Frente por Veintiuna varas de Fondo, en el que hay construido como mejoras una casa de habitación en foma de cañón, como quince varas de frente por doce varas de fondo, techo de teja de barro, piso de ladrillo de cemento, paredes de ladrillo de cuarterón paredes afinadas, con agua potable, luz eléctrica, aguas negras, con divisiones interiores; lindante: Oriente: Casa y Solar de Sebastián Rugama Zamora; Occidente: Calle de por medio Sebastián

Rugama, Norte: Calle de por medio, del señor Alberto Centeno y Sur: Rosalpina Irías, antes, ahora de Vladimir Centeno Pineda, solar que adquirió de la señora Rosa del Carmen Zamora Zamora.

Opóngase:

Dado en el Juzgado Local Unico de San Sebastian de Yalí, Departamento de Jinotega, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana, del día, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Edgard Pastora Monge Abogado y Juez Local Unico Yalí

3 1

Reg. No. 7011- R/F 638246-Valor C\$ 72.00

Aidalina Saballos Sequeira, Auxiliadora Saballos Sequeira y Rosa Maura Saballos Sequeira, solicitan título Supletorio de una Finca rústica de doscientos cincuenta manzanas y cinco mil cuatrocientas veintitres varas cuadradas, de extensión superficial, ubicada en la comarca Piedra Pintada del Municipio de Comalapa, de este Departamento, y linda; Norte: Hacienda La Mata y fincas de Mauro Andino y Liberato Ruíz; Sur: Finca de Félix Pedro Flores; Este: Fincas de Basiliso Sequeira y Adrián Zambrana, Oeste: Fincas de Bayardo Flores y Gabriel Sequeira.

Opóngase:

Término Legal.- Juigalpa, trece de Diciembre de mil novecientos noventa a y cuatro. Carolina Castro Sequeira Secretaria, Juzgado de Distrito Civil Juigalpa

3 1

Reg. No. 6968 - R/F 684257- Valor C\$ 75.00

Marcia de la Concepción, Ruíz, solicita Título Supletorio, predio urbano ubicado esta ciudad. Lindantes: Norte: Calle en medio; Roberto Rodríguez, Sur: Marbel González; Oriente Asociación de Algodeneros; Poniente: Maritza Hernández

Opóngase

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral.- Chinandega, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Esperanza Martínez Sria.

3 1

Reg. No. 7010 - R/F 638245 -Valor C\$ 72.00

Amado Pérez Calero, representante Tabanic, solicita Título Supletorio de lotes ubicados en Estelí; A) Lote de siete manzanas con cuatrocientos diecinueve varas cuadradas, linda Norte: Alberto Castillo, Sur: Finca Villa Vieja Número uno, Este: Evenor Castillo y Oeste:

Alejandro Rodríguez.- B) Lote de Nueve mil ciento dos punto setentinueve varas cuadradas, linda Norte: Proagro; Sur: Asogaes; Este: Maura Ortíz, Victoriano Benavidez, Fernando García y Oeste: Pista de Aterrizaje

Opóngase:

Dado en el Juzgado Local Civil de Estelí, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Inocencia Palacios Secretaria

3 1

Reg. No. 7145 - R/F 638402-Valor C\$ 72.00

Inés Cano López, solicita título supletorio de una finca de dos manzanas y media de extensión, ubicada en la Comarca el Paraíso, del Municipio de Boaco, dentro de los linderos: Norte: José Urbina y Rufino Rojas, Sur: Silvio Rojas y Carlos Reyes, Este: Jaime Aburcia y Antonio Saravia y Oeste: Rufino Rojas .

Opóngase

En el término legal, dado en Juzgado Civil del Distrito, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Juana Mendez García.- Sria.

3 1

Reg. No. 6782 - R/F 411950 -Valor C\$ 144.00

Santo Eleuterio Romero Balladares, Carlos Alberto Ortega Ordoñez, Rosa María Ordoñez, José Benito Blanco Ruíz, José Benito Mendoza Arce, Luz Marina Acosta Cruz, Andrés Mendoza Altamirano, Miguel Angel Martínez Pérez, Jorge Mateo Muños Mendoza, José Francisco Moreno Jiménez, Carlos José Dávila Moreno, María del Socorro Toval Palma, Marcelino Javier Mejía Parada, Juana Pastora Pérez García, Eleodoro Manuel Gómez Díaz, Luis Adolfo Blanco Mendoza, María Evangelina Mendoza Arce, solicitan Título Supletorio. De un lote de terreno situado en la Comarca La Grecia, kilometro 142, carretera a Somotillo. Linderos Norte Adrián Baca, Sur: Finca la Chuscada, Este: Finca Fátima del Rosario, Oeste: Cooperativa El Macao.

Opónganse:

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. L. de Sandoval Secretaria

3 1

GUARDADOR AD -LITEM

Reg. No. 6796 - R/F 638052 -Valor C\$ 52.00

Cítase a la Señora Angélica Espinoza Rodríguez para que comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Civil, para hacer uso de sus derechos, en el juicio civil ordinario que con acción de pago de suma de córdobas le interpone la señora Aydaleda Espinoza Rodríguez bajo los apercibimientos de nombrarle guardador Ad-litem si no comparece en el término de ley.- Publíquese este edicto en la Gaceta Diario Oficial.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de la ciudad de Estelí, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Ulises Rivera Molina Secretario

31

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 7004 - R/F 528796 - Valor C\$ 26.00

Sara Valenzuela Rivera Viuda de Prado, solicita se declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hermana la señora Cándida Valenzuela Rivera, quien fué mayor de edad, soltera, ama de casa y de éste domicilio.-

Oponerse en el Término Legal

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa, a los catorce días de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Mario Luis Soto Quiroz.- Juez Civil del Distrito de Matagalpa.- Enma Aráuz Chavarría.- Sria.

Reg. No. 7006 - R/F 557301 - Valor C\$ 25.00

Rosa Emilia Landero Montano, ó Rosita Landero, solicita decláresele heredera unión hermanos menores Carmen María, Vicenta, Verónica, Reyna Isabel, Fátima del Socorro, María del Socorro, María de la Concepción, Pedro Emilio, Majorie Johana, Juana, Yesenia, Ana Carolina e Isaac de Jesús, todos de apellidos Landero Montano, de todos los bienes derechos, acciones fallecer dejara su padre Pedro Emilio Landero Castellón, socialmente conocido como Emilio Landero Castellón.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral Chinandega, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Esperanza Martínez .- Sria.

Reg. No. 7007 - R/F 638347 - Valor C\$ 24.00

Francisco Saavedra Tercero pide decláreseles herederos de Nieves del Socorro López González, a sus hijos Darling Teresa, Lenín Francisco e Indira del Socorro, Saavedra López, sin perjuicio derechos conyuge sobreviviente.- Señala bienes

Oponganse:

Juzgado Distrito. Jinotega, quince de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Alf. Zapata López.- Srio.

Reg. No. 7146 - R/F 638404 - Valor C\$ 24.00

El señor Osmar Sacarías Medina, solicita se le declare heredero Universal y Unico de todos los bienes, derechos y acciones de la señora Rita Medina Carballo, mayor de edad, casada, y del domicilio en vida del Municipio de Catarina.

Oponerse

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Ultima Línea. Horacio Pérez Muñoz Secretario del Juzgado Civil del Distrito de Masaya.

Reg. No. 7008 - R/F 638350 - Valor C\$24.00

Josefina Guillén García, mayor de edad, ama de casa, viuda y de este domicilio solicita ser declarada heredera univesrsal de todos las acciones, derechos y obligaciones que al morir dejara el señor Gustavo Adolfo Duarte Solís. Interesados oponerse en el término de ley.-

Dado a los veinticinco días de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil Distrito de Managua.

Reg. No. 7147 - R/F 638403 - Valor C\$ 24.00

Lilia Valenzuela Tórres, mayor de edad, viuda, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos, y acciones que al morir dejara su señor esposo Luis Alberto Zapata Mayorga.

Oponerse en término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vida Benavente Prieto Juez Tercero Civil del Distrito de Managua

CITACIONES DE PROCESADOS

No.465

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Domingo Antonio Ramírez, alias el Chino, de generales desconocidas en autos, para que el término de de quince días después de publicado éste Edicto comparezca ante éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por el supuesto delito de Robo con Intimidación en perjuicio de Angela Quintero y otros.

Bajo apercibimiento de elevar a segundas vistas la presente causa y pasar a conocimiento del Tribunal de Jurados la misma y surta los mismos efectos como si estuviera presente al dictar veredicto.

Se le recuerda a las autoridades militares el deber que tienen de capturar al procesado en el lugar donde esté y a los particulares el de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la ciudad de Managua, en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crimen Managua.- Carlos Antonio Espinoza.- Srio.

No.466

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Luis Mejía Bucardo, mayor de edad, soltero, ayudante de pinto y de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca a éste Juzgado a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por el supuesto delito de Robo con Fuerza en perjuicio de Horacio Rojas y Haydee Alaníz,

Bajo apercibimiento de correr las segundas y últimas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados la presente causa y surta los mismos efectos al emitir Veredicto como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades militares la obligación que tienen de capturar la procesado en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de la Ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Silvia Rosales Bolaños.- Juez Séptimo Distrito del Crimen.- Managua.- Carlos Antonio Espinoza.- Srio.-

No.467

Por una sola vez cito al procesado Rodolfo Ruíz Morales, para que dentro de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de : José Reynaldo Martínez, bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio, si no comparece, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad y Puerto de El Realejo, a los

dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Estela Quiroz de A.- Juez Local El Realejo.- María A. Vilchez R. Secretaria Juez Local El Realejo.

No.468

Por Segunda y última vez cito por medio de edicto a los procesados Manuel Pérez Ubeda y Frank Pérez Ubeda, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de Hurto con Abuso de Confianza en perjuicio de Industria Edison S.A. de no comparecer, la sentencia que recaiga contra ellos surtirá los efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a los antes mencionados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Ricardo Flores González.- Juez lo. Distrito del Crimen por Ministerio de Ley.

No.469

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Mario Francisco Altamirano Tórrez y Manuel Martínez Ruíz, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en perjuicio de Alfredo Lacayo Rodríguez y Manuel Martínez Ruíz por el delito de Homicidio en grado de tentativa.

Bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario, declarándolos rebelde y nombrárseles defensor de oficio si no hacen presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados ya mencionados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Da en el Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Luz Amparo Caldera Jeréz.- Juez Octavo de Distrito del Crimen III Región Managua

No.470

Por única vez cito y emplazo al procesado Isabel Urbina para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto, cometido en perjuicio de Luis Enrique Hernández Urbina, nombrarle defensor de oficio, sino comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si

estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Juez Séptimo Local del Crímen .- Rafaela Urroz Gutiérrez

No.471

Por única vez cito y emplazo al procesado José Vicente Ruíz Pérez para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Dora Monge Meléndez, nombrarle defensor de oficio, sino comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Juez Séptimo Local del Crímen .- Rafaela Urroz Gutiérrez

No.472

Por única vez cito y emplazo al procesado Pedro Alberto Huembes Treminio, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Lesiones, en perjuicio de: María de los Angeles Huembes Treminio. De no hacerlo estará

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y los particulares el de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. N.O.A.-Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crímen

No.473

Por única vez cito y emplazo al procesado José Antonio Vásquez Hernández, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Lesiones, en perjuicio de: Jerónimo Vásquez Hernández . De no hacerlo estará

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y los particulares el de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. N.O.A.-Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crímen

No.474

Por única vez cito y emplazo al procesado Douglas Efraín Flores Pérez, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Robo con Fuerza, en perjuicio de: Daysi Duarte Gutiérrez . De no hacerlo estará

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y los particulares el de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la ciudad de Managua, a los 25 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. N.O.A.-Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crímen

FE DE ERRATA

En Gaceta No.233 del 13-Dic-94, aparece publicado el Título Profesional Reg.No.6625.Deberá leerse: Concepción Edelmira Fuentes Bellorín.

En Gaceta No. 216-218-220- del 17- 21-23- de Nov-94., aparece publicado el Reg.No.6042 Marca de Fábrica y Comercio.Donde se lee " MAZAMAX" deberá leerse:"NAZAMAX"

La Dirección